



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.  
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO.  
ENTIDAD AUDITADA : FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE).  
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-UAI-311-2022  
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diez de febrero del año dos mil veintidós . Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

#### ANTECEDENTES:

Al Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), se le practicó auditoría de cumplimiento a los fondos ejecutados en el Proyecto No. 19167 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Los Trejos, municipio de Tipitapa, departamento de Managua, por el período del uno de diciembre del año dos mil dieciocho al veintinueve de febrero del año dos mil veinte; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con referencia: **IN-017-008-2021**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores, exservidores públicos y terceros relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos: **Virgilio Antonio Bravo Plata**, administrador fiduciario; **Teresa de Jesús Triviño López**, directora administrativa financiera; **Emmett Humberto Duran Quiroz**, responsable de la Oficina de Finanzas; **Fanic Mercedes Lambí Guerrero**, jefa de la Unidad de Contabilidad; **Alberto José Lacayo Álvarez**, director de operaciones y desarrollo social; **Arelys del Carmen Urbina Loásiga**, exdirectora de proyectos; **Marcia Lorena González Torres**, jefa de la Unidad de Tesorería; **Bertha Vanessa Espinoza Obregón**, jefa de la Unidad de Presupuesto; **Salvadora Aguirre Machado**, responsable de la Oficina de Gestión Financiera Territorial; **Henry Elías Medina Carrasco**, especialista de la Unidad de Gestión Estratégica FISE y **Oreste Antonio Alemán Duarte y Heberto Mayorga Sánchez**, gestores territoriales de procesos FISE, todos del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE); **Cesar Francisco Vásquez Valle**, alcalde municipal de Tipitapa; **Leopoldo Ramón Vello Mendoza**, secretario del Concejo Municipal de Tipitapa y **Armando García Olivera**, representante legal contratista de SOGASA S.A., y **Sergio Ignacio Vanegas Jarquín**, supervisor externo del proyecto No. 19167 mejoramientos del sistema, contratistas a quienes se les adjudicaron procesos de contrataciones de bienes y servicios por el FISE. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso



administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada.

#### **RELACIÓN DE HECHO:**

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementado; **B)** Verificar si los ingresos del proyecto No. 19167, mejoramiento del sistema de agua potable Los Trejos se registraron, soportaron con la documentación de respaldo suficiente y apropiada y depositaron oportunamente en las cuentas bancarias del FISE; **C)** Comprobar que los egresos realizados para la ejecución del proyecto No. 19167, están debidamente registrados, autorizados, soportados con la documentación suficiente y apropiada y corresponden a las operaciones propias del proyecto; **D)** Comprobar la existencia física del proyecto No. 19167, y si se corresponde con la ejecución física y financiera, documentada en los avalúos pagados y autorizados por el supervisor del proyecto. **E)** Analizar la documentación técnica del proyecto y verificar si se encuentra conforme contrato, adendum y pagos. **F)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y **G)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Una vez aplicados los procedimientos de rigor los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración financiero, presupuestario, inversiones en proyectos y programas y determinados con los controles internos utilizados para el proyecto auditado, fue satisfactorio. **2)** Los ingresos del Proyecto No. 19167 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Los Trejos del municipio de Tipitapa, departamento de Managua, por el periodo auditado, fueron debidamente soportados con la documentación de respaldo suficiente y apropiada, mismo que fueron debidamente depositados en las cuentas bancarias en el Banco de la Producción (BANPRO) y BANCO LA FISE Bancentro, mismas que fueron utilizadas para el proyecto. **3)** Los egresos realizados para la ejecución del Proyecto No. 19167 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Los Trejos el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, por el período revisado, están debidamente registrados, autorizados, soportados con la documentación suficiente y apropiada en el informe de uso y fuente, mismo que corresponde a las operaciones propias del proyecto; **4)** La existencia física del Proyecto No. 19167 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Los Trejos, fueron verificados y corresponden a la ejecución física financiera, fueron encontrados documentados en los avalúos pagados y autorizados por el supervisor del proyecto. **5)** La documentación se encontró conforme el contrato, adenda y pagos respectivos. **6)** El proyecto cumplió con todas las autoridades aplicables en la materia en cuestión; y **7)** No se identificaron incumplimientos de ley.

#### **CONSIDERACIONES DE DERECHO:**

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43,



párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismo, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponde. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública, y conforme el artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de la auditoría no revelan hallazgos de control interno, ni incumplimientos de ley, dado que en las operaciones auditadas se cumplió con el marco legal que lo rige.

#### **POR LO EXPUESTO:**

De conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

**PRIMERO:** Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con referencia: **IN-017-008-2021**, emitido por el auditor interno del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, derivado de la revisión a los fondos ejecutados en el Proyecto No. 19167 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Los Trejos, municipio de Tipitapa, departamento de Managua, por el período del uno de diciembre del año dos mil dieciocho al veintinueve de febrero del año dos mil veinte.

**SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los servidores, exservidores públicos y terceros relacionados del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), señores: **Virgilio Antonio Bravo Plata**, administrador fiduciario; **Teresa de Jesús Triviño López**, directora administrativa financiera; **Emmett Humberto Duran Quiroz**, responsable de la Oficina de Finanzas; **Fanic Mercedes Lambí Guerrero**, jefa de la Unidad de Contabilidad; **Alberto José Lacayo Álvarez**, director de operaciones y desarrollo social; **Arelys del Carmen Urbina Loásiga**, exdirectora de



proyectos; **Marcia Lorena González Torres**, jefa de la Unidad de Tesorería; **Bertha Vanessa Espinoza Obregón**, jefa de la Unidad de Presupuesto; **Salvadora Aguirre Machado**, responsable de la Oficina de Gestión Financiera Territorial; **Henry Elías Medina Carrasco**, especialista de la Unidad de Gestión Estratégica FISE; **Oreste Antonio Alemán Duarte y Heberto Mayorga Sánchez**, gestores territoriales de procesos FISE, todos del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) y **Cesar Francisco Vásquez Valle**, alcalde municipal de Tipitapa; **Leopoldo Ramón Vello Mendoza**, secretario del Concejo Municipal de Tipitapa y **Armando García Olivera**, representante legal contratista de SOGASA S.A., y **Sergio Ignacio Vanegas Jarquín**, supervisor externo del proyecto No. 19167 mejoramientos del sistema, contratistas a quienes se les adjudicaron procesos de contrataciones de bienes y servicios por el FISE.

**TERCERO:** Remitir la certificación de lo resuelto a la máxima autoridad del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, para los efectos de ley que corresponda.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria mil doscientos setenta y uno (1271) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de febrero del año dos mil veintidós, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

---

**Dra. María José Mejía García**  
Presidenta del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Vicepresidente del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

AAP/MLZ/LARJ  
K/Suárez